



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2022-MDCA

Cerro Azul, 17 de junio del 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTOS:

El memorándum N° 0215-2022-MDCA/GM de fecha 17 de junio del 2022; el Informe N° 0423-2022-OGRH/MDCA de fecha 17 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2022-MDCA de fecha 01 de junio del 2022, se designó al Lic. Julio Cesar Ramón Francisco, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Funcional.

Que, mediante memorándum N° 0215-2022-MDCA/GM, la Gerente Municipal solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la verificación y revisión del Curriculum Vitae de la Abg. Ramos Chumpitaz Kelly, con el objeto de proponer como Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Informe N° 0423-2022-OGRH/MDCA, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, de la revisión del Curriculum Vitae de la Abg. Ramos Chumpitaz Kelly advierte que si cumple con los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de la Ley N° 31419, para el cargo del Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, así como no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública.

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3 del art. 4 de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Es decir, se puede contratar directamente a funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puesto de las Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;





Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o **remueve libremente**;

Que, siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente, por lo que se ha considerado pertinente el retiro de la confianza, dando por finalizado la designación del Lic. Julio Cesar Ramón Francisco;

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Lic. JULIO CESAR RAMÓN FRANCISCO, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital De Cerro Azul; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 089-2022-MDCA de fecha 01 de junio del 2022, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** .- **DESIGNAR** a partir del 18 de junio del año 2022, a la Abg. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, identificada con DNI N° 46556623, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Funcional, de conformidad con los sustentos expuestos.

**ARTICULO TERCERO** .- **ENCARGAR** a partir del 19 de junio del año 2022, las funciones propias de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a la Abg. KELLY RAMOS CHUMPITAZ, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la entrega de cargo por parte del Lic. Julio Cesar Ramón Francisco, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectuar la liquidación de beneficios sociales que de acuerdo con Ley le corresponden.

**ARTICULO SEXTO.** – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SETIMO.** – **ENCARGAR** a Secretaría General y a la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la notificación y publicación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA